

GATT TARIFF OF NEGOTIATIONS 1960/61

Tariff concessions which Spain
requests from the P E R U

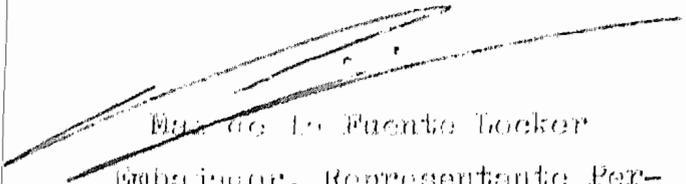
Tariff item number	Description of products	Present rate of duty	Requested rate of duty
B E N E F I T S O F E X I S T I N G G A T T C O N C E S S I O N S			

ACTO DE ACUERDO

Las delegaciones de Perú y España en la V Sesión de la Conferencia del GATT, han llegado a un común acuerdo sobre que sus respectivos Gobiernos se adhieren recíprocamente al Tratado de Nacion más Favorecida dentro del Acuerdo General. Por consiguiente, todas las concesiones hechas por el Perú, de conformidad con el Artículo I del Acuerdo General, se harán extensivas a España y, a su vez, las concesiones otorgadas por España, de conformidad con el mismo Artículo I del Acuerdo General, se harán extensivas al Perú.

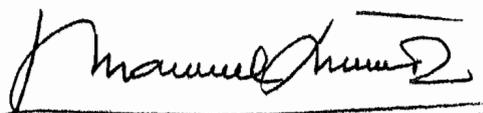
En este acuerdo se da conocimiento a la Secretaría Ejecutiva del GATT remitiéndole copia de la presente que se firmó en Ginebra a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Por la Delegación del Perú



Blas de Le Fuente Locker
Embajador, Representante Per-
manente ante las Organiza-
ciones Internacionales en Gi-
nebra.

Por la Delegación de España



Jose Manuel Muñoz de Miguel
Sub-director General de Po-
litica Comercial.